



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	29-11-11
Nº de documento:	690397
Nº de orden:	18
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12/X/2011.

El Responsable del Servicio

Fdo.:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (IMV) Y LA EMPRESA FCC CONSTRUCCIÓN S.A., COMO COORDINADORA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL CONSORCIO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN "REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE EN EDIFICIOS EXISTENTES.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11 / X / 2011.

El Responsable del Servicio

Fdo.:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (IMV) Y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., EN CONDICIÓN DE LÍDER Y COORDINADOR DEL CONSORCIO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN "REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS" PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE EN EDIFICIOS EXISTENTES.

En Málaga, a 11 de Noviembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, **D. José María López Cerezo**, mayor de edad, con DNI 52574200-H, **Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, (CIF P7990003A). Interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud nombramiento de fecha 6 de marzo de 2009, toma de posesión del cargo de fecha nueve de los mismos y Acuerdo de representación adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 20 de marzo de 2.009.

Y de otra D. Andrés José María García Saiz, con DNI 73738701- B **en representación de FCC Construcción, S.A., líder del Consorcio para el desarrollo del proyecto "Rehabilitación Sostenible de Edificios"**, entidad formada por las empresas FCC CONSTRUCCIÓN, URSA, OPLAN, ENERGESIS Y METALES EXTRUIDOS y que cuenta con la participación de los Organismos Públicos JUNTA DE ANDALUCÍA, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, UNIVERSIDAD DE SEVILLA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID E INSTITUTO EDUARDO TORROJA.

Su capacidad de representación dimana de los Acuerdos contenido en el Acuerdo de 15 de febrero de 2010 por el que las precitadas integrantes del Consorcio otorgan a FCC Construcción la condición de coordinación científico-técnica del consorcio y su poder para firma, de la Escritura de poder otorgada ante notario de MADRID D. José Antonio Torrente Secorun con fecha 25 de junio de 1993 y nº 2020 de su protocolo.

Y Don Juan Ramón Orense Tejada, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en su calidad de Secretario Delegado de este Instituto, que asiste por razón de su cargo, para dar fe del acto, de conformidad con el 2.h) del Real Decreto 1174/87.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11/X/2011.

El Responsable del Servicio

Fdo.:

Todas las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, y en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyos efectos:

EXPONEN

PRIMERO

El IMV es un Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al que se le atribuyen estatutariamente competencias en materia de vivienda en el dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO

El Consorcio del proyecto "Rehabilitación Sostenible de Edificios" está compuesto por las empresas FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., URSA, OPLAN, ENERGESIS Y METALES EXTRUIDOS y que cuenta con la participación de los Organismos Públicos como la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, UNIVERSIDAD DE SEVILLA, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID E INSTITUTO EDUARDO TORROJA. Asimismo se encuentra en trámite de firma de Acuerdo Marco en este sentido con la Junta de Andalucía.

Todas ellas son empresas líderes en los sectores en que ejercen su actividad.

TERCERO

El proyecto "Rehabilitación Sostenible de Edificios (RS)" ha sido aprobado como un Proyecto Integrado de I+D+i por el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación por resolución de fecha 2 de Noviembre del 2009 y firma de contrato con CDTI de 1 de Julio de 2010.

El Consorcio integra a cinco empresas, con el conocimiento y la especialización requeridas para completar los objetivos técnicos del proyecto: FCC CONSTRUCCION, que actúa como líder, coordinadora e interlocutora del consorcio (empresa constructora), URSA (especializada en envolvente de edificios), OPLAN, (gestión del agua, energía solar, mini eólica y domótica), ENERGESIS (Geotermia) y METALES EXTRUIDOS (envolvente de edificios y energía solar).



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11/X/2011.


El Responsable del Servicio

Fdo.:

Además se encuentra en trámite de firma de Acuerdo Marco con la Junta de Andalucía, que participará permitiendo la utilización de algunos de sus edificios como elementos para el estudio teórico de diferentes casos una vez rubricados los acuerdos adoptados.

Los organismos públicos de investigación que participan en el proyecto son: UNIVERSIDAD DE MALAGA (ETSI industriales y ETS arquitectura), UNIVERSIDAD DE SEVILLA ((ETSI industriales) UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (Escuela Universitaria de Arquitectos Técnicos, ETSI de Telecomunicaciones, Facultad de Informática y Grupo de Sostenibilidad), el INSTITUTO EDUARDO TORROJA.

CUARTO



El IMV considera de interés primordial para Málaga la promoción de actividades de innovación, tecnología y desarrollo empresarial, estableciendo Estrategias y Políticas de Actuación específicas en el ámbito de sostenibilidad, el medio ambiente y la energía, en asuntos relacionados con la vivienda protegida.

Igualmente establece tres líneas principales de actuación en la política de vivienda y suelo. La primera en el acceso a la vivienda de las ciudadanas y ciudadanos con residencia administrativa en Málaga. Una segunda línea a la rehabilitación del parque residencial existente. Y la tercera línea en materia de suelo, estableciendo distintas medidas para fomentar la disponibilidad del suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas protegidas.



QUINTO

El Consorcio del proyecto "Rehabilitación Sostenible de Edificios" propone un plan de Rehabilitación energéticamente eficiente de edificios cuyo objetivo principal es el desarrollo de un sistema integral de medidas a tomar en la rehabilitación de edificios existentes. Los requerimientos técnicos que deberían introducirse en las actuaciones de rehabilitación que deben ir dirigidos a conseguir niveles de confort climático y ambiental utilizando los menores recursos energéticos externos posibles e incorporando criterios de sostenibilidad en los materiales y elementos a emplear, así como en la gestión de las obras.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11/11/2011.

El Responsable del Servicio

Fdo.:

SEXTO

Que el IMV y el Consorcio del proyecto, liderado y coordinado por FCC Construcción, "Rehabilitación Sostenible de Edificios" estiman conveniente potenciar espacios de colaboración que permitan fortalecer, innovar y mejorar la calidad y productividad del sector de la construcción a través del compromiso efectivo por un modelo "Desarrollo Sostenible" y consideran necesario establecer el marco y las líneas generales de su colaboración mediante el siguiente Convenio de Colaboración.

En virtud de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en el establecimiento de las líneas de actuación conjunta entre el IMV y el Consorcio del proyecto, liderado y coordinado por FCC Construcción, "Rehabilitación Sostenible de Edificios", dirigidas a posicionar a Málaga como referencia mundial de la Construcción Sostenible a través del fomento de un Desarrollo Sostenible, creando un sistema integral de medidas a tomar, apoyado por un sistema informático, para la rehabilitación energéticamente eficiente de edificios existentes.

SEGUNDO.- ALCANCE

El IMV y el Consorcio del proyecto "Rehabilitación Sostenible de Edificios" potenciarán en Málaga el desarrollo de un modelo de Rehabilitación energéticamente eficiente de edificios a través de las siguientes líneas de actuación:

- a) El desarrollo de un sistema integral de medidas a tomar en la rehabilitación de edificios existentes, dirigidos a conseguir niveles de confort climático y ambiental utilizando los menores recursos energéticos externos posibles, e incorporando criterios de sostenibilidad en los materiales y elementos a emplear, así como en la gestión de las obras.
- b) La reducción del consumo energético convencional durante la rehabilitación energéticamente eficiente de edificios, disminuyendo las emisiones de CO2 y otras emisiones contaminantes.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11/X/2011.

El Responsable del Servicio

Fdo.:

- c) Mejorar las condiciones de habitabilidad de vivienda y de salud en centros de trabajo.
- d) Alianzas con instituciones tecnológicas, Universidades y centros de formación profesional u organizaciones que promuevan el desarrollo del conocimiento tecnológico aplicado a la Rehabilitación energéticamente eficiente de edificios.
- e) Otras medidas o acciones que contribuyan a fomentar el ejercicio de la Rehabilitación energéticamente eficiente de edificios.

TERCERO.- TEMPORALIDAD

El ámbito temporal de vigencia del presente Convenio será de CUATRO AÑOS a partir de la fecha de la firma del mismo.

En función del carácter de flexibilidad, participación y de revisión activa que se pretende aplicar al presente Convenio, cada año se reactualizará la vigencia de las líneas de desarrollo y los proyectos definidos en el apartado primero, siendo susceptibles de incorporar nuevas aportaciones y mejoras.

CUARTO.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cuando así resulte conveniente, los contenidos propios de cada una de las líneas de actuación se podrán determinar particularmente en un Convenio Específico que concretará las acciones a desarrollar y la distribución de funciones operadas, para el desarrollo de los proyectos y acciones específicas.

QUINTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Consorcio del proyecto, "Rehabilitación Sostenible de Edificios" en virtud del presente Convenio asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar en el desarrollo de las líneas de actuación descritas en el apartado segundo del presente Acuerdo Marco.
- b) Impulsar las actividades de I+D+i de sus proveedores y clientes con base en Málaga de acuerdo con los planes existentes sobre actividades de Construcción Sostenible.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11/12/11.

El Responsable del Servicio

Fdo.:

- c) Impulsar un modelo de construcción sostenible en Málaga que promueva la innovación en materiales, las buenas prácticas de diseño, construcción e instalación y el adecuado planeamiento urbanístico.
- d) Apoyar el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía contribuyendo al fortalecimiento de las actividades de I+D+i relacionadas con la Construcción Sostenible.
- e) Facilitar al IMV la aplicación informática resultante para la rehabilitación sostenible de edificios, para su utilización futura. Éste será un modelo informático como herramienta de apoyo a la decisión de intervenciones de rehabilitación integral, eficiente y sostenible de edificios. Su contenido será habilitante para que este Organismo Autónomo cumpla con las especificaciones establecidas en la normativa vigente (Directiva 2002/91/CE de 16 de diciembre, RD 47/2007 de 19 de enero y objetivo 20-20-20 de los 27 países de la UE). Asimismo, le servirá para cubrir las necesidades propias de los edificios.

El IMV se compromete a lo siguiente:

- a) Contribuir a potenciar institucionalmente el fomento de la Construcción Sostenible e impulsar un modelo de construcción sostenible que promueva la innovación en materiales, las buenas prácticas de diseño, construcción e instalación y el adecuado planeamiento urbanístico.
- b) Facilitar el acceso a investigación en edificios propiedad del IMV "Los Limoneros", ubicado en calle Jacinto Benavente, que consta de 140 viviendas en cuatro portales y alternativa o complementariamente el conjunto denominado "La Noria", compuesto por viviendas adosadas en Churriana. Ambas están gestionadas por el IMV.

En el edificio que se seleccione se desarrollarán las actividades de investigación y estudio teórico relacionadas con los siguientes paquetes de trabajo contemplados en el "Proyecto RS".

- Práctica de clasificación de edificios.
- Caracterización (termo-energética) de la tipología de los edificios.
- Estudio de la envolvente, de la gestión del agua, del uso de las energías convencionales, de la posible incorporación de energías renovables, de la posible incorporación de sistemas domóticos (básicos), de las implicaciones sociales, información para el desarrollo de un cuadro de indicadores de



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11/X/2011.

El Responsable del Servicio

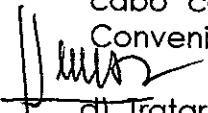
Fdo.:

ayuda a la toma de decisiones y estudio para el desarrollo de soluciones específicas.

a) Promover institucionalmente la repercusión mediática del presente Convenio y lo relativo a la Construcción Sostenible, con los límites establecidos en la normativa reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas.


b) Apoyar el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía contribuyendo al fortalecimiento de las actividades de I+D+i relacionadas con la Construcción Sostenible.

c) Proporcionar la información, permitida por la ley de protección de datos de las promociones propiedad del IMV, acceso a las mismas y colaboración técnica suficiente para la consecución de los objetivos propuestos de obtener un modelo de rehabilitación de edificios energéticamente eficiente. Esta información se llevará a cabo con las condiciones determinadas por la cláusula décima del presente Convenio.



d) Tratar la aplicación informática resultante para la rehabilitación sostenible de edificios proporcionada por el Consorcio del proyecto "Rehabilitación Sostenible de Edificios", el conocimiento que aporta y la información que contiene como confidencial y no mostrar la misma a terceras partes sin el consentimiento escrito del consorcio para cada caso.

Además, las partes aceptan los siguientes compromisos mutuos:



a) Coordinarán su plan de actividades de promoción de la Construcción Sostenible en Andalucía, de acuerdo a las líneas de actuación previstas en el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.

b) Compartirán las redes de conocimiento y relaciones de actividades de I+D+i referidas con la Construcción Sostenible y promoverán actividades conjuntas en dicha materia.

c) Participarán activamente en el seguimiento del presente Convenio.

SEXTO.- FINANCIACIÓN

Los proyectos relativos al presente Convenio serán financiados por el Consorcio del proyecto "Rehabilitación Sostenible de Edificios".



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11/X/2011.

El Responsable del Servicio

Fdo.:

SÉPTIMO

Como mecanismo de coordinación para la ejecución de las acciones que se desprenden de este Convenio y los Convenios de Colaboración que del mismo se deriven, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento y un Secretariado Permanente.


- a) **La Comisión Mixta de Seguimiento**, se constituye como mecanismo de coordinación para la ejecución de las acciones que se deriven de este Convenio. Será la responsable del seguimiento y dirección estratégica del plan de actuación del presente Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará compuesta por dos representantes de la Administración, y dos representantes de FCC Construcción, S.A. como líder y coordinador del Consorcio del proyecto "Rehabilitación Sostenible de Edificios". La presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes del IMV.

 Este Comité se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes.

La citada Comisión Mixta de Seguimiento tendrá como característica la flexibilidad y el carácter bipartito, siendo sus cometidos principales velar por la instrumentación operativa del acuerdo, el seguimiento del mismo y la evaluación de la ejecución de las actuaciones acordadas. Asimismo le corresponderá interpretar y aplicar el contenido del presente Convenio.

En la primera sesión de la misma se regularán las directrices básicas de su funcionamiento.

-  B) **El Secretariado Permanente**, con funciones técnicas en organización y Construcción Sostenible, desarrollará y pondrá en práctica el plan de actuaciones del presente Acuerdo. Estará compuesto por un representante de FCC Construcción, S.A. como líder y coordinador del Consorcio del proyecto "Rehabilitación Sostenible de Edificios" (con capacidad técnica) y un representante del IMV.

OCTAVO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Acuerdo Marco:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11/X/2011.

El Responsable del Servicio

Fdo.:

- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se contienen en el mismo.
- c) La imposición de una sanción a cualquiera de las empresas mediante resolución firme por incumplimiento de la normativa medioambiental o en materia de calidad de vivienda. En ese caso, la misma habrá de ser sustituida por otra de la misma especialización y volumen de negocio; en caso de no ser posible, se resolverá el Convenio.

NOVENO.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda fuera de la Ley de Contratos del Sector Público, según previene el Art.4.l d) de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, Ley de Contratos del Sector Público, rigiendo en su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo en todo caso, de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse.

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación, modificación, resolución y efectos del Convenio, serán resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

DÉCIMO: PROTECCION DE DATOS

El tratamiento de los datos de carácter personal derivados del desarrollo del presente convenio se regularán de acuerdo con la Ley de Protección de Datos vigente.

En su virtud, en caso de acceso a datos de carácter personal de los que es responsable el IMV y en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se establece lo siguiente:

El Consorcio del proyecto "Rehabilitación Sostenible de Edificios" asume expresamente la obligación de no comunicar ni ceder bajo ningún concepto, a otras personas o entidades los datos de carácter personal responsabilidad de IMV, que les hayan sido comunicados a los que puedan tener acceso como consecuencia del desarrollo del servicio. Asimismo por medio de cualquiera de sus socios o empleados, se compromete a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a IMV, clientes, usuarios y cualesquiera otras personas cuyos datos conozca y a los que haya tenido



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11/8/2011.

El Responsable del Servicio

Fdo.:

acceso y conocimiento durante el desarrollo de las actividades inherentes al servicios. Las anteriores obligaciones subsistirán aún después de concluido el contrato.

Asimismo, el uso ordinario de los datos se referirá, esencialmente a la determinación sectorial de perfiles de conducta energética y de consumo, sin referencia a otros aspectos que quedan fuera del objeto del presente convenio.

Finalmente se obliga a guardar secreto sobre los datos personales de personas que, no perteneciendo a ninguna de las partes que suscriben, entren dentro del ámbito de gestión del presente convenio, entendiéndose por ellas a inquilinos, moradores, suministradores, de los edificios concretos objeto de la actuación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL IMV

D. José María López Cerezo

POR FCC CONSTRUCCIÓN

D. Andrés José María García Saiz

EL OFICIAL MAYOR
SECRETARIO DELEGADO DEL I.M.V

Juan Ramón Orense Tejada.
DOY FE.